

COMISION PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PRIMARIA
DE
VALENCIA.



1852 C-129
III. Educacion n. 4

En la memoria que ha presentado el Sr. Inspector de instruccion primaria de la Prov.^a sobre el resultado de la visita practicada por el mismo a las escuelas públicas y particulares de esta Capital, al hablar de las enseñanzas de niñas pensionadas por la Sociedad economica dice, que si bien las maestras que las dirigen son sobresalientes en las labores propias de su sexo, carecen de la instruccion necesaria en los demas ramos de enseñanza, especialmente D.^a Ramona Gasulla y D.^a Antonia Garcia; y con el objeto de que dichas clases den los buenos resultados que la sociedad debe prometerse y no sean esteriles sus esfuerzos

en favor de la infancia, la Comisión cree de su deber recomendarlo á V.E. para que del modo que estime más oportuno, promueva el celo y la instrucción de dichas maestras, á fin de que por todos los medios procuran perfeccionar la enseñanza, previniéndolas á todas introduzcan en sus clases las materias indispensables de lectura, escritura y aritmética por lo menos, con más atención y el mayor número posible de niñas.

Estando mandado por diferentes Reales órdenes que no se usen en las escuelas para textos otros libros que los aprobados por el Gobierno, comprendidos en las listas circuladas en Real orden de 30 Junio 1828, ha llamado la atención de esta Junta

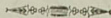
ta que en los programas de los premios que anualmente ofrece una Sociedad, se exija para obtener á ellas que los niños estén instruidos por el libro de instrucción primaria publicado por D. J. Cuevas, el cual no solo no está aprobado por el Gobierno, si que es imperfecto para el caso. En su consecuencia la Comisión espera que en lo sucesivo la Sociedad no exigirá á los maestros aquella condición, antes bien los dejará en libertad para que elija cada uno los libros que entre los aprobados juzgue más convenientes.

Igualmente cree la Comisión de su deber llamar la atención de esa Sociedad económica, atenta de los perjuicios que ocasiona á la enseñanza en general el sistema que sigue para los pre-

nica de los niños.

Con el plausible motivo de la
exposición pública que en esta
corporación celebran anualmente,
se invita á los maestros y maes-
tras á que presenten niños ins-
truidos en diversa rama de en-
señanza que aspiren á los premios
ofrecidos por la Sociedad. Esto
que á primera vista se presen-
ta y es sin duda digno de elogio,
en la práctica causa perjuicio
de consideracion en las escuelas.
Los maestros por hacerse y por-
que les es preciso en este caso da-
do, escoger los alumnos mas
oportunos; los dedican esclusiva-
mente á cuanto les de su obje-
to de examen, con perjuicio de
las otras materias de enseñan-
za, de los demas alumnos y aun
sin duda hasta de ellos mismos;
y en la eleccion pueden tener la

COMISION PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PRIMARIA
DE
VALENCIA.



debididad y parcialidad de esco-
ger á los que han de ser del ma-
yor agrado de cierta clase de la
sociedad; pues queda al arbitrio
de los maestros el presentar un-
cuanto los niños que les acomoda-
ren; lo cual no deja de ser una
injusticia que produce no pocas
cuestiones en las mismas esce-
las.

Para evitar estos males se
crea esta Comision en el deber
de participarlo á V.E. afirmando
que la Sociedad, convenida de la
exactitud de las razones expuestas,
varian el modo que era mas
conveniente el metodo para la dis-
tribucion de premios á los niños,
á fin de que los nobles esfuerzos
que está haciendo en patriotica
corporacion para el fomento de
la instruccion pública, produzcan
los buenos resultados que se ha

propuesto.

Dios que. a' S. L. m. S. N.
Valencia 7 de Febrero de 1852.

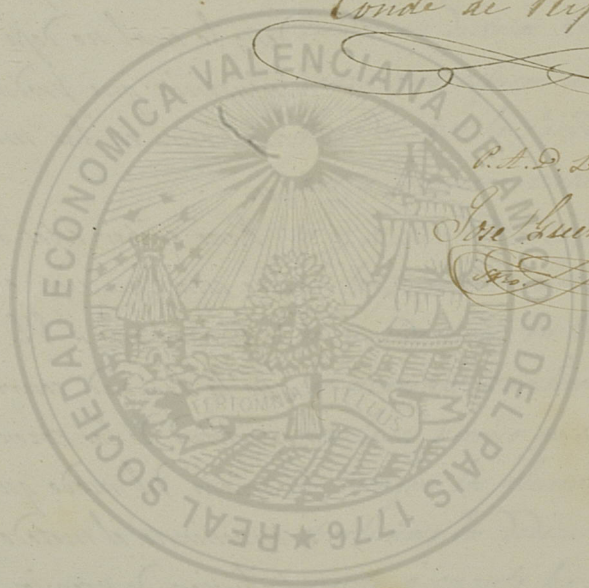
El Vice-Presidente

Conde de Ripalda

P. A. D. S. C.

Señor Secretario

No.



Exmo. Sr. Presidente de la Sociedad económica de amigos del
país.